
DO 15/07/2013 SOCIEDAD CONSTITUCION 2013

EXTRACTO

(cve: 663267)

CARLOS DEMETRIO HORMAZABAL TRONCOSO, abogado, Notario Público de Talca, [REDACTED] Certifica: Por escritura Pública, hoy ante mí: MARIA FRANCISCA MANRIQUEZ CATALAN, chilena, empleada, casada y separada totalmente de bienes, domiciliada [REDACTED] Constitución; y doña CARMEN GLORIA MANRIQUEZ CATALAN, chilena, abogada, soltera, domiciliada en [REDACTED] Talca, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, razón social INVERSIONES MANRIQUEZ LIMITADA, nombre de fantasía de INVERSIONES MANRIQUEZ LTDA. OBJETO SOCIAL: adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, fondos mutuos, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Será también objeto de la sociedad la explotación de bienes raíces; compra, venta, arrendamiento, subarriendo, y toda forma de comercialización y explotación de inmuebles. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZON SOCIAL: Administración, representación y uso de la razón social corresponderá a MARIA FRANCISCA MANRIQUEZ CATALAN con las facultades que se indican en la cláusula quinta de la escritura de constitución. CAPITAL: El capital social será la suma de \$50.000.000.- que se entera y paga como sigue: 1.- Doña MARIA FRANCISCA MANRIQUEZ CATALAN aporta la suma de \$49.500.000.- que entera de la forma siguiente: 1.1.- En acto de constitución en dinero en efectivo y que ingresa a la caja social la suma de CINCO MILLONES DE PESOS; 1.2.- El saldo en el plazo de cinco años y de acuerdo a las necesidades de la sociedad, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS, en dinero efectivo o bienes muebles o inmuebles. 2.- Doña CARMEN GLORIA MANRIQUEZ CATALAN aporta la suma de \$500.000.- que entera en este acto en dinero en efectivo que ingresan a la caja social. RESPONSABILIDAD: socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. DURACION: Duración de cinco años, contados desde la fecha de la escritura de constitución, renovables tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social, con una anticipación de a lo menos, seis meses antes del fin del respectivo período pactado, notificado al otro socio mediante carta certificada. DOMICILIO: Constitución, sin perjuicio de sucursales, representaciones o agencias que establezca en el país. Demás estipulaciones en escritura extractada. Talca, a 10 de Julio de 2013.